



ADMINISTRACION  
NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO  
CENTRAL

1

Montevideo, 1 JUL. 2012

Acta Nº 43  
Res. 18  
Exped. 1-3363/12

**VISTO:** Lo dispuesto por Acta 16 Resolución 2 del 28 de marzo de 2012.

**CONSIDERANDO:** I) Que el Ministerio de Economía y Finanzas, por Resolución de fecha 22 de mayo de 2012, aprueba los proyectos presentados por esta Administración en el acto administrativo citado precedentemente.

II) Que es necesario solicitar a la Contaduría General de la Nación la asignación de los créditos para la ejecución de los proyectos mencionados una vez recibidas donaciones por parte de los contribuyentes.

III) Que las Divisiones Haciendas y el Área Financiero Contable informan la apertura a nivel grupo y proyecto, en la financiación 3.3

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa favorablemente a la solicitud de obrados.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

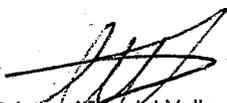
- 1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la creación y habilitación del Proyecto de Funcionamiento Nº 050 "Donaciones al amparo de lo establecido en los Arts.270 y 271 de la Ley 18.834", en los Programas 01, 02, 03, 04, y 05 del Inciso 25.
- 2) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en el Inciso 25, Financiación 3.3, por concepto de Donaciones al amparo de la Ley 18.834:

Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente Financiamiento	Monto en pesos
001	704	3	0	33	20.000.000
002	050	1	0	33	4.180.000
002	701	3	0	33	10.120.000
002	704	3	0	33	7.700.000
003	050	1	0	33	582.000
003	050	2	0	33	297.000
003	701	3	0	33	1.289.000
003	704	3	0	33	832.000

004	<b>050</b>	1	0	33	700.000
004	<b>050</b>	2	0	33	500.000
004	701	3	0	33	1.500.000
004	704	3	0	33	500.000
005	701	3	0	33	5.000.000
005	704	3	0	33	3.000.000

- 3) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento al Numeral 1) y 2) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Consejo de Educación Inicial y Primaria, al Consejo de Educación Secundaria, al Consejo de Educación Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, de Infraestructura, Económico Financiera, a las Divisiones Haciendas de los Programas 02, 03, 04 y 05, al Área Financiero Contable y a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Educación Primaria. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, para su tramitación.

  
 Prof. Cristina Villar del Valle  
 Secretaria Administrativa  
 CODICEN

  
 Dr. JOSE SEOANE  
 PRESIDENTE  
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL  
 A. N. E. P.